



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO  
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN  
GESTIÓN PÚBLICA**

**Políticas públicas de género y su impacto en la violencia contra  
la mujer, San Martín de Porres – Lima 2022**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA DE:  
Maestra en Gestión Pública**

**AUTORA:**

Vera Carrasco, Leslye Vanessa ([orcid.org/0000-0002-4652-3988](https://orcid.org/0000-0002-4652-3988))

**ASESOR:**

Mg. Mansilla Antonio, Wilfredo Armando ([orcid.org/0000-0002-5871-3471](https://orcid.org/0000-0002-5871-3471))

**CO - ASESORA:**

Mg. Soto Hidalgo, Cinthya Virginia ([orcid.org/0000-0003-4826-8447](https://orcid.org/0000-0003-4826-8447))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Gestión de Políticas Públicas

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Enfoque de género, inclusión social y diversidad cultural

LIMA – PERÚ

2023

### **Dedicatoria**

A Dios, por haber guiado cada paso de mi vida y brindarme la bendición de estar hoy por hoy a un paso de lograr otro triunfo profesional.

A mi madre, por haberme guiado cada año de mi vida y hacer posible que, con esfuerzo y sacrificio, pueda convertirme en la profesional que soy hoy en día.

A mi esposo e hijos, por motivarme y apoyarme a seguir creciendo profesionalmente y por comprender mi ausencia en algunos momentos especiales, durante el tiempo que duró mi maestría.

### **Agradecimiento**

A mi madre, esposo e hijos por ser el motivo más importante en mi vida, para seguir superándome día a día.

A mis docentes de la Maestría en Gestión Pública, por haberme brindado sus conocimientos y generar en mí crecimiento profesional; inculcándonos que siempre debemos aplicar los conocimientos adquiridos en cada entidad del estado, con la finalidad de brindar un trabajo eficiente y eficaz.

## Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento .....	iii
índice de contenidos .....	iv
Índice de tablas .....	v
Resumen.....	vi
Abstract.....	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	8
II. MARCO TEÓRICO .....	11
III. METODOLOGÍA.....	20
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	20
3.2. Variables y operacionalización .....	20
3.3. Población, muestra y muestreo .....	21
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	21
3.5. Procedimientos .....	22
3.6. Método de análisis de datos .....	22
3.7. Aspectos éticos.....	22
IV. RESULTADOS .....	24
V. DISCUSIÓN.....	40
VI. CONCLUSIONES .....	45
VII. RECOMENDACIONES.....	46
REFERENCIAS.....	47
ANEXOS .....	56

## Índice de tablas

Tabla 1. Valoración de las políticas públicas de género .....	24
Tabla 2. Valoración de la Reducción de la violencia .....	25
Tabla 3. Valoración del ejercicio de los derechos económicos y sociales .....	26
Tabla 4. Valoración de la Reducción de barreras institucionales .....	27
Tabla 5. Valoración de la Violencia contra la mujer .....	28
Tabla 6. Valoración de la Violencia de pareja .....	29
Tabla 7. Valoración de la Trata de personas .....	30
Tabla 8. Valoración de los Asesinatos .....	31
Tabla 9. Información sobre el ajuste de los modelos .....	32
Tabla 10. Pseudo R-cuadrado .....	32
Tabla 11. Estimaciones de los parámetros .....	33
Tabla 12. Información sobre el ajuste de los modelos .....	34
Tabla 13. Pseudo R-cuadrado .....	34
Tabla 14. Estimaciones de los parámetros .....	35
Tabla 15. Información sobre el ajuste de los modelos .....	36
Tabla 16. Pseudo R-cuadrado .....	36
Tabla 17. Estimaciones de los parámetros .....	37
Tabla 18. Información sobre el ajuste de los modelos .....	38
Tabla 19. Pseudo R-cuadrado .....	38
Tabla 20. Estimaciones de los parámetros .....	39

## **Resumen**

La investigación pretendió determinar el impacto de la Política Pública de Género en la reducción de la violencia contra la mujer, teniendo en cuenta que este tipo de violencia en el Perú siguen aumentando, y como tal vulnera derechos inherentes a las víctimas. Siendo así, es necesario analizar si las políticas públicas desplegadas por el Estado en función a la prevención del delito de violencia contra la mujer son idóneas para su ejecución. Por ello, en la presente investigación se plantea como objetivo determinar cómo impactan las políticas públicas de género en los casos de violencia contra la mujer, estableciendo una metodología de tipo básica, con un diseño no experimental, un enfoque cuantitativo; se aplicó como instrumento el cuestionario, se tuvo como muestra a 30 participantes del Ministerio Público sede San Martín de Porres, donde se llegó a la conclusión que existe un impacto del 57.2% de la variable independiente en la variable dependiente; es decir, las políticas públicas de género tienen un impacto positivo en los casos de violencia contra la mujer, probándose el objetivo general de la investigación.

**Palabras claves:** violencia, mujer, políticas, prevención, género.

## **Abstract**

The research sought to determine the impact of the Public Gender Policy on the reduction of violence against women, taking into account that this type of violence in Peru continues to increase, and as such violates the inherent rights of the victims. Thus, it is necessary to analyze whether the public policies deployed by the State based on the prevention of the crime of violence against women are suitable for its execution. For this reason, in the present investigation, the objective is to determine how public gender policies impact in cases of violence against women, propose a basic methodology, with a non-experimental design, a quantitative approach; The questionnaire was applied as an instrument, 30 participants from the San Martín de Porres Public Ministry were taken as a sample, where it was concluded that there is an impact of 57.2% of the independent variable on the dependent variable; that is, public gender policies have a positive impact on cases of violence against women, proving the general objective of the investigation.

**Keywords:** violence, women, policies, prevention, gender.

## I. INTRODUCCIÓN

Ante los altos índices de violencia contra la mujer en todo el mundo, se requieren nuevos mecanismos para proteger a la mujer contra cualquier acto de violencia, es por ello, que se pretendió acceder a nuevas políticas públicas de género (en adelante PPG) dentro del distrito de San Martín de Porres (en adelante SMP), para poder reducir dichos índices de violencia y fortalecer la protección del Estado hacia las mujeres. Teniendo en cuenta que las políticas públicas (en adelante PP), tienen como fin dar solución a problemas específicos dentro de una determinada sociedad, esto se da mediante el cumplimiento de objetivos y acciones de un determinado gobierno.

Así mismo, desde el punto de vista internacional se comprendió que el Banco Interamericano de Desarrollo (2020) hizo referencia que uno de los grandes problemas actuales es el tema de violencia contra la mujer, y sin embargo a pesar de la existencia de mecanismos políticos públicos el problema continúa incrementándose.

Del mismo modo el Ministerio de Mujeres Géneros y Diversidad (2020) en Argentina señaló que existe actualmente una lucha constante contra la violencia a la mujer, por lo que requiere la aplicación de PP frente a las desigualdades sociales del género femenino, ya que de esta manera se contribuiría con el fortalecimiento de género. Agámez & Rodríguez (2020) delimitaron que las mujeres deben garantizar su derecho de protección, sin embargo, es fundamental que los Estado busquen la implementación y adecuación de sus políticas para brindarles la seguridad jurídica que estas necesitan.

En Bolivia se han implementado también políticas de Estado con el objetivo de mitigar la violencia contra la mujer (en adelante VCM). Freitas (2016) delimitó que pese a los distintos actos que ha implementado el gobierno boliviano, no se ha logrado reducir el porcentaje de VCM, estableciendo que de diez hogares, seis sufren violencia. De igual forma Montaña (2016) delimitó que la falta de presupuesto por parte del Estado ha generado el incumplimiento de las leyes y el retraso en la disminución de la lucha contra la violencia, estableciendo que se deben fortalecer las instituciones con la finalidad de poder llegar a un cambio contundente en beneficio del país y su sociedad. Villagrán *et al.*, (2022) refirió que Ecuador, es uno de los países en Latinoamérica con mayor índice de violencia de pareja, siendo

este un problema social que afecta a la comunidad, debido al gran porcentaje de casos suscitados en los últimos años.

Desde el contexto nacional, uno de los problemas principales en Perú es la VCM y la falta administrativa de poder reducirla a nivel nacional, pues de acuerdo al Decreto Supremo N.º 008-2019-MIMP, se analiza un propósito de reducción, para evitar cualquier acto de discriminación y desigualdad en contra de cualquier mujer o integrante de algún grupo familiar, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las mujeres, su labor en la sociedad y su protección por cualquier acto de violencia o discriminación (MMPV, 2019). Por su parte Quispe *et al.*, (2018) delimitó que en Perú el índice de mortalidad por violencia contra la mujer es muy elevado, esto se refleja más en las zonas de escasos recursos. Singularmente Aldana (2018) explica que existen un incremento progresivo de violencia contra las mujeres, y pese a las normas prescritas aun el delito continuo latente.

Garro (2021) hizo mención que la aplicación de políticas dentro del Estado peruano tiene como fin principal la reducción directa contra los actos de violencia de los integrantes del grupo familiar. Por su parte Minchan (2018) mencionó que, si bien las políticas planteadas por el Estado con el fin de reducir la violencia contra la mujer son de vital importancia, estas son ineficientes debido a que las cifras de agresiones y feminicidios va en aumento cada día, atribuyendo que se debe trabajar más en proceso de concientización educativa y sensibilización social a las víctimas.

Esta opinión la compartió Purizaga (2021) quien explicó que dentro del gobierno se deben de implementar mejores herramientas de protección a la mujer por medio de las políticas públicas, como es el caso de prevención, coordinación, control y seguridad públicas. Finalmente, dentro del contexto nacional fue necesario mencionar lo expresado por Caballero *et al.*, (2009) quien delimitó que el problema de violencia contra la mujer va estar supeditado en base al desarrollo social de un país, debido a que este es un problema que afecta directamente a la persona y su integridad.

Desde un contexto local, se logró identificar que dentro del distrito de San Martín de Porres (en adelante SMP) 8 de cada 10 mujeres están siendo víctimas de violencia conllevando a un 36% de actos de violencia, y sin embargo la municipalidad de este distrito limeño aun no brinda políticas para la reducción de la

violencia, lo que conlleva a poder establecer ineficacia administrativa dentro del distrito (Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2022).

Así mismo, este problema, tuvo como pregunta ¿Cómo impactan las políticas públicas de género en los casos de violencia contra la mujer en SMP, 2022?, así mismo como problemas específicos, ¿Cuál es el impacto de la reducción de la violencia en los casos de violencia contra la mujer? ¿Cuál es el impacto de garantizar el ejercicio de los derechos económicos y sociales en los casos de violencia contra la mujer? ¿Cuál es el impacto de la reducción de las barreras institucionales en los casos de violencia contra la mujer?

Esto se justificó de teóricamente, dando validación a los resultados y a un aspecto epistemológico para la reducción de los índices de violencia, así mismo mediante una justificación metodológica se busca la confiabilidad de la investigación por medio de la aplicación de los instrumentos, donde los expertos brinden nueva información sobre el problema actual, de igual forma desde un ámbito práctico, esta investigación fue beneficiosa, debido a que se logrará identificar el impacto que tiene la VCM, y de esta manera aplicar eficazmente las PP para poder proteger a la mujer contra cualquier acto de violencia.

Como objetivo general, determinar cómo impactan las PPG en los casos de violencia contra la mujer, así mismo como objetivos específicos, determinar cuál es el impacto de la reducción de la violencia en los casos de VCM, determinar cuál es el impacto de garantizar el ejercicio de los derechos económicos y sociales en los casos de violencia contra la mujer y determinar cuál es el impacto de la reducción de las barreras institucionales en los casos de VCM, en el distrito de SMP - 2022.

Teniendo como hipótesis general que las PPG tienen un impacto positivo en los casos de VCM, así mismo como hipótesis específicas, la reducción de la violencia tiene un impacto positivo en los casos de VCM, garantizar el ejercicio de los derechos económicos y sociales tiene un impacto positivo en los casos de VCM y reducción de las barreras institucionales tienen un impacto positivo en los casos de VCM en el distrito de SMP, 2022.

## II. MARCO TEÓRICO

Tomando en consideración el nivel internacional, se procedió a recopilar antecedentes que favorecerá y servirán como base a favor de la investigación.

García (2021) en su investigación que tuvo como objetivo, analizar un sistema normativo garantista para prevenir la violencia de género, el mismo que se realizó en base a una investigación básica, estableció que en la ciudad de México, la VCM viene constituyendo una gran problemática para el Estado y la sociedad, lo cual requiere la intervención inmediata de las instituciones con el fin de poder disminuirlas, también hace mención que es necesaria la participación de la sociedad civil, finalizando que se deberían tomar los lineamientos internacionales en la lucha contra la violencia de género y de la mujer a fin de salvaguardar el Derecho a la tutela judicial efectiva.

Medina & Medina (2019) en su investigación en la que fijó como objeto analizar la violencia en las parejas de México, la cual se desarrolló empleando el tipo de investigación cualitativa, delimitó que, en base a lo establecido por organismos internacionales, una de cada tres mujeres ha sido víctimas de violencia, de igual forma este tipo de actos tiene un alto porcentaje respecto a que es generada por la propia pareja de la víctima. Además, se ha considerado que, con la utilización de programas sociales en beneficio de las mujeres violentadas, se podrá mejorar la prevención y lucha contra este tipo de actos.

Da Silva *et al.*, (2019) en su investigación, pretendieron analizar el contexto histórico de la VCM, desarrollando una investigación histórica, donde delimitaron la evolución que ha tenido la VCM, estableciendo que esta ha cambiado significativamente a lo largo de los años, además de ello argumentaron que conforme se ha venido estudiando, está ha aumentado considerablemente y por ende se deben acoplar mejores políticas con el fin de evitar que este problema se salga de control.

Mercedes (2018) pretendió analizar la violencia doméstica en Bogotá, la cual se desarrolló en función con a la aplicación de una investigación básica, logró determinar que la violencia en la ciudad de Bogotá ha resultado ser un malestar de grandes dimensiones, estableciendo que es necesario la participación de diversas

instituciones con el fin de erradicar la VCM en Colombia, además estableció que es necesario implementar mecanismos de sensibilización y concientización a la población.

González & Barcaglioni (2018) pretendieron determinar, la violencia en contra de las mujeres y falta de acceso a la justicia, la cual se desarrolló en base a una investigación correlativa, analizando los nuevos diseños de políticas públicas del Estado Argentino, estudiando la labor jurisdiccional en base a como se resuelven los casos de violencia intrafamiliar, delimitando si las víctimas tienen un adecuado acceso a la justicia. Del mismo modo establece que la Ley penal no está solucionando los problemas presentados, lo que se necesita es un cambio de cultura respecto a la protección de la mujer.

A nivel nacional, Garro (2021) pretendió analizar las gestiones públicas para prevenir la violencia familiar por parte de las fiscalías, desarrollando una metodología correlacional descriptiva – no experimental, donde aplicó el instrumento del cuestionario y obteniendo que las políticas públicas deben de ser gestionadas ante los actos de violencia y dentro de las fiscalías especializadas para prevenir las agresiones contra la mujer; es así, que concluyó que existe evidencia de una relación significativa entre las políticas gubernamentales y la violencia intrafamiliar ya que nos permite ver el alto nivel de violencia y la necesidad de implementar políticas gubernamentales en nuestro Estado peruano.

Pacherre (2018) pretendió identificar las PPG, la cual se desarrolló bajo la aplicación del método de investigación básico y no experimental, aplicando como técnica la encuesta y obteniendo como resultado que la gestión de políticas públicas brindan un mejor funcionamiento de protección a la mujer y la familia; así mismo, se llegó a la conclusión que al identificar la efectividad del liderazgo de las gestiones públicas se logró afirmar que las políticas gubernamentales resuelven en su mayoría los problemas de la ciudadanía defendiendo los derechos y enfrentando problemas como la VCM., y frente a la investigación se puede afirmar que estas políticas brindan soluciones efectivas de prevención.

Portugal (2021) pretendió analizar las sentencias penales por comisión de delitos de violencia contra la mujer, la cual fue desarrollada a través de una

investigación descriptiva, donde se aplicó la entrevista y dio como resultado que en la prevención de la VCM se deben aplicar políticas públicas, concluyendo que el enfoque sociocrítico es dominante, debido a los intereses grupales de los magistrados, indicando que los recursos económicos de las víctimas juegan un rol importante dentro de un determinado proceso penal, además de ello se evidenció que es necesario la integración de ideas de gestión para la eliminación de la VCM.

Juy (2018) analizó la prevención que aplica los efectivos para evitar el incremento de índice de violencia, estableció un diseño no experimental, aplicó como instrumento el cuestionario y obtuvo como resultado que la actual gestión de los efectivos no es debidamente eficiente ante la violencia familiar, concluyendo que los efectivos policiales tienen la principal función de evitar cualquier acto de VCM, ya que a través de ello se cumplen los roles de prevención.

Ramis (2018) estableció como objetivo analizar las políticas sociales y de prevención ante la violencia de género, donde se busque una perspectiva de igualdad social. Aplicando una investigación correlacional y por medio de la encuesta se obtuvo como resultado que las políticas sociales se relacionan con la prevención de la violencia, pues la implementación de las políticas sociales regula una mejor formación, cultura de prevención y concientización del delito.

La investigación se delimitó en base a dos variables de estudio, la política pública de género y la violencia contra la mujer.

En relación a la primera variable de estudio, PPG, Muñoz (2021) afirmó que existe una justicia de género y de subsistencia, porque esta justicia mantiene una serie de medidas para reparar los déficits creados por el sometimiento de las mujeres, para que puedan participar en igualdad de condiciones en las esferas de la sociedad.

Benavente & Valdés (2018) señalaron que se tiene en cuenta el principio de igualdad sobre la base de la equivalencia de trato y el principio de igualdad diferenciada, donde históricamente se ha reconocido que las mujeres son discriminadas a lo largo del tiempo.

Es importante resaltar que la PP es un programa de acción pública en una comunidad espacial geográfica, a la que se le atribuyen características como la orientación normativa, la coerción y las habilidades sociales, entre los problemas sociales de violencia contra las mujeres, por lo que se implementan políticas públicas en diversas convenciones internacionales o foros de mujeres que están dirigidas a la protección legal contra actos de violencia (Ghiotti & Medina, 2018)

Las políticas públicas de género buscan la igualdad de género, a fin de cerrar las brechas de desigualdad entre varones y mujeres, orientadas a la no discriminación, el acceso a la justicia, formas de reclamo, eliminación de todo tipo de violencia, así como el brindar estrategias o acciones para brindar asistencia a las mujeres víctimas de violencia (Cárdenas, 2021).

Las PPG según Estrada (2021) buscan, tanto a nivel nacional como internacional el reconocimiento que se les otorga a las mujeres respecto a sus derechos, de los diferentes tipos de discriminación a los que se les han sometido, buscando se les otorgue efectividad a sus derechos, y una igualdad plena de oportunidades.

Aunado a ello, Parada (2018) señaló que las políticas públicas son los resultados de la agenda internacional, la cual busca promover la equidad de género y el reconocer lo importante que son las mujeres para el desarrollo, la erradicación de las desigualdades que se buscan erradicar respecto a mujeres y varones, promoviendo la participación de las mujeres en todos los ámbitos.

Tomando en cuenta la perspectiva de índole legislativa, se puede asegurar que las políticas que están dirigidas a proteger la igualdad de género tienen seis principales objetivos, reducir todo acto de violencia en contra de cualquier mujer, la garantizar correctamente la salud de índole sexual y de igual forma los derechos reproductivos, garantizar el acceso y de igual forma la participación de las mujeres con respecto a las tomas de cualquier decisión, la garantía de los derechos económicos y sociales, la reducción de las barreras que son de índole institucional y por último se tiene a la eliminación de todo acto de discriminación en el aspectos sociocultural (MMPV, 2019).

Se tomó como dimensiones, la Reducción de la violencia, garantizar el ejercicio de los derechos económicos y sociales y reducir las barreras institucionales.

Respecto a la reducción de la violencia, Campos (2019) señaló que la violencia es uno de los problemas que más abunda en la sociedad, por lo que se requieren políticas públicas a fin de garantizar la reducción de la violencia, ya que los índices de esta son totalmente sorprendentes, debiéndose promover los valores, la educación y la igualdad.

Asimismo, Mendoza (2018) afirmó que la VCM ha significado un problema en diferentes partes del mundo; es por ello, que las legislaciones de cada país buscan erradicar estas prácticas, mediante políticas de prevención; sin embargo, en la práctica ello no se da como se pretende puesto que los índices de violencia siguen en aumento.

Para Martínez (2019) indicó que pese a que, se han otorgado medidas de protección a las mujeres víctimas de violencia, con la finalidad de erradicar todo tipo de violencia de género, no se ha podido lograr la tan ansiada reducción de violencia, pues ésta va más allá de simples medidas, es un tema de respeto y valores que se inculcan desde temprana edad.

Respecto al ejercicio de derechos económicos y sociales, Avellaneda (2018) señaló que los derechos económicos y los derechos sociales son derechos de carácter fundamental, se refieren a las condiciones económicas y sociales básicas de las personas, lo que les asegura una vida en libertad y en dignidad.

Según Cruz *et al.*, (2019) los derechos económicos se plantearon como una respuesta a la propiedad privada, pues la propiedad se traduce en el derecho económico que ostenta un determinado individuo, sobre el cual ejerce su poder.

Por último, Lucas (2020) afirmó que los derechos sociales y económicos están ligados a la satisfacción de las necesidades básicas de las personas que conforman la sociedad, tales como la alimentación, la vivienda, educación, trabajo, etc., lo que origina que la persona vea satisfechos sus derechos sociales.

Respecto a la reducción de barreras institucionales, Peralta & Torrel (2020), afirmaron que en los casos de VCM, se ha buscado la reducción de barreras respecto a la igualdad ante la ley, así como la reducción de canales que signifique cualquier tipo de violencia en contra de las mujeres.

Por otro lado, Rojas *et al.*, (2019) señalaron que las políticas sobre reducción de barreras institucionales deben ser totalmente garantizadas, a fin de que se les brinde una correcta protección a las víctimas de violencia, y se le confiera una igualdad de oportunidades, sobre todo de acceso a la justicia.

Según Campos & Canelo (2019) se debe velar por la igualdad de acceso a la justicia tanto para varones como para mujeres, asegurando que toda barrera institucional sea descartada, pudiendo las víctimas acceder a todo organismo que haga respetar su condición de tal, esto es como mujer que busca obtener justicia al habersele vulnerado sus derechos.

Consecuentemente al realizar el estudio respecto a la variable violencia contra la mujer, La Organización Mundial de la Salud (2021) determinó que la violencia contra la mujer, consiste en su mayoría en actos de violencia cometidos por su condición de tal, debido a que muchos de estos actos afectan la salud pública, llegando incluso a causar la muerte de la víctima, de la misma manera, Moreno (2018) reconoce que un problema oculto en América Latina es la violencia contra la mujer. Cuyas cifras se han incrementado aún más durante la pandemia, lo que tiene un impacto significativo en el día a día de las mujeres, ya que estas tienen que vivir constantemente los actos de violencia.

La violencia contra las mujeres se da como consecuencia de la desigualdad de género, donde desde hace mucho tiempo existen amenazas cotidianas contra las mujeres que son las más vulnerables en el ejercicio de sus derechos políticos en América Latina (Cos Montiel, 2019). Así mismo la Organización de Naciones Unidas (2018) reconoce que una de cada tres mujeres en el mundo ha sido objeto de actos de violencia por parte de sus parejas, ya que no existe una legislación efectiva para proteger legalmente a las mujeres en ninguna parte del mundo, se necesitan sistemas sociopolíticos para mejorar las políticas de medidas de protección de las mujeres.

En palabras de Peña (2019) definió a la VCM como cualquier acto en donde el agresor emplee VCM, teniendo como resultado algún daño o algún sufrimiento físico, mental o sexual en contra de su víctima, o también se traduce en amenazas o coacción.

Castro (2021) definió a la VCM como aquella conducta mediante la que el agresor pretende el someter y controlar todos los actos de su víctima, ocasionando con ello algún daño o alguna lesión en sus víctimas, la violencia viene a ser un fin para alcanzar un determinado objetivo.

La violencia contra la mujer en su modalidad de violencia física se trata de cualquier acción u omisión que produce una serie de lesiones en la persona agraviada tales como quemaduras, golpes, lesiones en el cuerpo, fracturas, etc., que no fueron ocasionadas en forma accidental, sino que fueron intencionadas con el fin de provocar un daño en la víctima. (Taco Castro, 2019)

La OMS (2021) estableció que las principales características de la violencia contra la mujer son la violencia de pareja, el tráfico o trata de personas y los asesinatos.

Por ello, estas características se tomarán como dimensiones para poder medir nuestra variable de estudio.

En relación a la Violencia de pareja, Bernardo (2017) señaló que es una de las manifestaciones de la violencia familiar, y que consisten en aquellas acciones de daño o lesiones producidas en contra de la pareja, ya sean agresiones físicas, psicológicas o sexuales, con el ánimo de imponer su poder sobre sus víctimas.

Para Maucaylle (2021) la violencia de pareja ha incrementado considerablemente durante los últimos años, afectando gravemente a mujeres en su mayoría, estos actos son realizados por la pareja, por el conviviente, compañero o esposo de la víctima, ya sea mediante el empleo de violencia psicológica, física o sexual.

Lumba (2018) señaló que la violencia de pareja ejercida por el hombre en agravio de la mujer se viene realizando a nivel mundial, sin que se distinga clases sociales, cultura, edad, religión o país, el ser víctima de violencia realizada por la

pareja ocasiona que la persona agraviada viva en una constante amenaza, miedo y ansiedad, lo que se traduce en la actualidad como un problema mundial.

Respecto al Tráfico o trata de personas, Villacorta (2020) definió a la trata de personas como el transporte, recepción, captación, acogida, o traslado de personas, mediante la amenaza, el empleo de fuerza o diferentes maneras de coacción, rapto, fraude o engaño o abuso de poder ante la vulnerabilidad de una persona, a la que se le explota, ya sea de forma sexual u otra.

Asimismo, según Navarrete (2017) la trata de personas representa una de las peores y lamentables formas de esclavitud, es uno de los delitos que mayormente afectan al mundo, se le considera a esta como un tipo de explotación, representa una violación a los derechos humanos, traducidos en trabajo forzoso, prostitución, servidumbre, explotación sexual, entre otros.

Y, según Trujillo (2017) el delito de trata de personas corresponde a un problema mundial, privando a las personas de su dignidad y de su libertad mediante el engaño de las personas que se dedican a este delito, engañando a hombres, mujeres y niños de diferentes partes del mundo, para luego someterlos a explotaciones denigrantes.

Finalmente, respecto a los asesinatos y feminicidios, Fernández (2022) señaló que es aquel crimen que se perpetra en agravio de las mujeres debido a razones de género, mediante la privación de la vida de las mujeres, por el simple hecho de que son mujeres, a manos de un hombre quien comete el hecho por razón de obtener dominación, poder o control sobre estas.

Para Vargas (2019) el feminicidio se caracteriza como un crimen de género, en el que se observa que la intención del victimario es la de dominar, controlar y negar la autoafirmación de la mujer, mediando el uso de la violencia, es uno de los delitos que tiene mayores índices en el Perú.

Por último, para Azcarruz (2021) el feminicidio es un delito pluriofensivo ya que se lesiona más de un bien jurídico empleando la violencia, debido a la discriminación, al machismo, estereotipos de género, sexismo, posesión, etc., el

agente activo; es decir, el agresor toma una conducta dolosa a fin de controlar, o doblegar a una mujer.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

##### **Tipo**

La investigación tuvo una tipológica básica, debido a que dentro de esta investigación se va argumentar la teoría y la doctrina desde un aspecto científico (Hernández Sampieri, 2018). Donde se busque relativamente las acciones que incrementan los actos de violencia contra la mujer como uno de los grandes problemas sociales que tiene el mundo, por lo que es importante fortalecer las políticas gubernamentales para reducir el índice de violencia contra las mujeres.

##### **Diseño**

Este estudio propuso un diseño no experimental, con nivel explicativo ya que se aborda el problema en base a estudios previos, se analizan como muestra los cuestionarios de los participantes y se consideran problemas provenientes de perturbaciones en el medio natural (Hernández Sampieri, 2018). El problema se investigó y concluyó que se debe fortalecer la política de género para reducir el índice de violencia contra la mujer.

#### **3.2. Variables y operacionalización**

Se tuvo como primera variable a las Políticas públicas de género, las cuales son acciones que están dirigidas a intervenir claramente sobre las condiciones que conforman la vida de cualquier mujer, con el objetivo de que se pueda asegurar adecuadamente la protección de los derechos de índole económico y de igual forma sociales a favor de las mujeres (Benavente & Valdés, 2018). Teniendo como dimensiones: la reducción de la violencia, garantizar el ejercicio de los derechos económicos y sociales y reducir las barreras institucionales. Siendo su escala de medición.

La otra variable, VCM., esta es un acto de violencia de género, que tiene como consecuencia que una mujer resulte lesionada o sufrida, privada de su libertad mediante amenazas o coacción (Organización Mundial de la Salud, 2021). Siendo sus dimensiones la trata de personas, la violencia de pareja y los asesinatos.

### **3.3. Población, muestra y muestreo**

Tomando como referencia lo explicado por Hernández (2018) se pudo asegurar que la población está constituida por toda persona que se encuentra ubicada en una sociedad; esto quiere decir, que es la totalidad de una sociedad. Cabe señalar que con respecto a la investigación, la población deberá tener conocimiento adecuado sobre lo que se desea investigar, es por ello que se estableció como participantes a los operadores de justicia de un Ministerio Público del distrito de SMP, teniendo como **población un total de 30 personas.**

Como criterios de inclusión, se ha tomado en cuenta el aplicar la encuesta a personas con especialidad en casos penales en materia de violencia familiar, dentro de ellos, fiscales y asistentes de función fiscal.

Como criterio de exclusión se tomado en cuenta que los participantes no se desarrollen dentro de la materia penal y que no tengan especialidad en violencia familiar.

La muestra, es la misma cantidad de individuos que la población, debido a que el personal de la fiscalía especializa en Delitos de VCM., del Ministerio Público del distrito de SMP solo cuenta con 30 especialistas en el tema a investigar

Por ello, se aplicó un muestreo de tipo censal, teniendo en cuenta que se ha tomado como muestra al total de los participantes.

### **3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

#### **Técnica**

**Encuesta:** Es una estrategia de implementación basada en una lista de interrogantes, las cuales darán respuesta a la hipótesis planteada, estando orientada estructuralmente a probar que es necesario mejorar las políticas públicas de género.

## **Instrumento**

**Cuestionario:** consiste en la implementación de una serie de preguntas, esta herramienta permitió la recolección de datos, ya que durante el trabajo de campo estos cuestionarios se implementarán en conjunto con los participantes, con el fin de obtener respuestas respecto al tema de investigación.

### **3.5. Procedimientos**

Los datos obtenidos mediante técnicas y herramientas permitieron la recopilación de datos, en conjunto con los descritos anteriormente, ya que los datos luego se incorporan en tablas y gráficos, que brindan información relevante previa a la investigación aplicada, y pasa a que el resultado se incluya en los objetivos y problemas planteados y a partir de los objetivos y metas anteriores se puede establecer una discusión que permita determinar el análisis y las conclusiones finales (Hernández Sampieri, 2018).

### **3.6. Método de análisis de datos**

Se procedió a recopilar la información necesaria para la proyección de tablas y figuras, con el fin de probar la hipótesis planteada por el investigador, siendo validada por expertos especialistas en gestión públicas y casos de violencia de género. Además se utilizó el análisis descriptivo, el cual pretendió el análisis de los datos obtenidos. Por su parte, el análisis inferencial pretende a través de la recopilación de la información arribar a un punto en particular que permita resolver el problema de estudio.

### **3.7. Aspectos éticos**

**Valor social:** Este estudio representa este valor, ya que tiene en cuenta aspectos sociales, científicos y jurídicos, por lo que es importante generar e implementar políticas públicas para reducir al máximo la violencia contra las mujeres.

**Justicia:** El estudio se aplicó en el marco del fortalecimiento de las políticas gubernamentales de género en el contexto de las realidades jurídicas de violencia contra las mujeres que se están abordando.

**Beneficencia:** Esta investigación requiere no solo la seguridad de la víctima, sino también la seguridad de toda la población para poder prevenir muchos casos de violencia; por lo que es imprescindible reforzar constantemente la política de género del gobierno.

**Validez científica:** Este estudio genera conocimiento doctrinario y legal acorde al conocimiento del problema real ya que la violencia hasta el momento afecta a países enteros y este estudio científico permite determinar la implementación de políticas gubernamentales de fortalecimiento.

## IV. RESULTADOS

### 4.1. Análisis descriptivo

#### Variables políticas públicas de género

De los resultados obtenidos, al personal del MP sede SMP, se consideró que en función a las políticas públicas de género es mayormente aceptable un 70%, teniendo en cuenta que el 40% de los encuestados han establecido un nivel regular y el 30% un nivel bueno, mientras que solo el 30% establecieron un nivel malo.

**Tabla 1.** *Valoración de las políticas públicas de género*

---

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Mala	9	30.0
Regular	12	40.0
Buena	9	30.0
Total	30	100.0

---

En base a la dimensión reducción de la violencia, se tiene que de los resultados obtenidos, al personal del MP sede SMP, existe una valoración negativa del 53.3% estableciéndose un nivel malo, mientras que el 26.7% un nivel regular y el 20% un nivel bueno siendo estos una valoración positiva.

**Tabla 2.** *Valoración de la Reducción de la violencia*

---

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Mala	16	53.3
Regular	8	26.7
Buena	6	20.0
Total	30	100.0

---

En función a la dimensión ejercicio de los derechos económicos y sociales, de los resultados obtenidos, al personal del MP sede SMP, se consideró que se tiene una valoración positiva del 63.3%, teniendo en cuenta que el 30% de los encuestados han establecido un nivel regular y el 33.3% un nivel bueno, mientras que solo el 36.7% establecieron un nivel malo siendo esta una valoración negativa.

**Tabla 3.** *Valoración del ejercicio de los derechos económicos y sociales*

---

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Mala	11	36.7
Regular	9	30.0
Buena	10	33.3
Total	30	100.0

---

En función a la dimensión Reducción de barreras institucionales, se tuvo que de los resultados obtenidos, al personal del MP sede SMP, se tiene una valoración positiva del 73.3%, teniendo en cuenta que el 40% de los encuestados han establecido un nivel regular y el 33.3% un nivel bueno, mientras que solo el 26.7% establecieron un nivel malo siendo esta una valoración negativa.

**Tabla 4.** *Valoración de la Reducción de barreras institucionales*

---

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Mala	8	26.7
Regular	12	40.0
Buena	10	33.3
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100.0</b>

---

### **Variable Violencia contra la mujer**

De los resultados obtenidos, al personal del MP sede SMP, se consideró que en función a la violencia contra la mujer es mayormente aceptable un 66.6%, teniendo en cuenta que el 53.3% de los encuestados han establecido un nivel regular y el 13.3% un nivel bueno, mientras que solo el 33.3% establecieron un nivel malo.

**Tabla 5.** *Valoración de la Violencia contra la mujer*

---

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Mala	10	33.3
Regular	16	53.3
Buena	4	13.3
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100.0</b>

---

De la dimensión violencia de pareja, de los resultados obtenidos, al personal del MP sede SMP, se consideró que existe una valoración positiva del 43.3%, teniendo en cuenta que el 33.3% de los encuestados han establecido un nivel regular y el 10% un nivel bueno, mientras que una valoración de carácter negativo la tiene el 56.7% donde establecieron un nivel malo.

**Tabla 6.** *Valoración de la Violencia de pareja*

---

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Mala	17	56.7
Regular	10	33.3
Buena	3	10.0
Total	30	100.0

---

En función a la dimensión trata de personas, de los resultados obtenidos, al personal del MP sede SMP, se consideró una valoración positiva de un 60%, teniendo en cuenta que el 43.3% de los encuestados han establecido un nivel regular y el 16.7% un nivel bueno, mientras que solo el 40% establecieron un nivel malo, siendo esta una valoración negativa.

**Tabla 7.** *Valoración de la Trata de personas*

---

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Mala	12	40.0
Regular	13	43.3
Buena	5	16.7
Total	30	100.0

---

En función a la dimensión asesinatos, de los resultados obtenidos, al personal del MP sede SMP, se consideró que es de valoración positiva un 70%, teniendo en cuenta que el 46.7% de los encuestados han establecido un nivel regular y el 23.3% un nivel bueno, mientras que solo el 30% establecieron un nivel malo, considerándose esta como una valoración negativa.

**Tabla 8.** *Valoración de los Asesinatos*

---

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Mala	9	30.0
Regular	14	46.7
Buena	7	23.3
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100.0</b>

---

## 4.2. Análisis inferencial

Para poder realizar el análisis inferencial, se tuvo que realizar la prueba de Chi cuadrado, el cual ayudó a medir el impacto entre las variables.

Ho: las políticas públicas de género no tienen un impacto positivo en los casos de VCM.

Ha: las políticas públicas de género tienen un impacto positivo en los casos de VCM.

**Tabla 9.** Información sobre el ajuste de los modelos

Modelo	-2 log de la verosimilitud	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Sólo intersección	31.602			
Final	11.427	20.175	2	.000

Función de vínculo: Logit.

Como el nivel de significancia es menor a 0,05 ( $0,000 < 0,05$ ) con el estadístico Chi-cuadrado, indica que los datos se ajustan al modelo de regresión logística ordinal.

**Tabla 10.** Pseudo R-cuadrado

Cox y Snell	Nagelkerke	McFadden
,490	,572	,347

Función de vínculo: Logit.

La tabla muestra los estadísticos de Pseudo R-cuadrado, esto indica el porcentaje de impacto de la variable independiente en la variable dependiente, 49% con Cox y Snell, **57.2% con Nagelkerke** y 34.7% con McFadden; en este caso consideraremos el mayor porcentaje; es decir, existe un impacto del 57.2% de la variable independiente en la variable dependiente.

**Tabla 11. Estimaciones de los parámetros**

		Estimación	Error típ.	Wald	gl	Sig.	Intervalo de confianza 95%	
							Límite inferior	Límite superior
Umbral	[PPG. = 1]	-2.979	1.056	7.960	1	.005	-5.049	-.910
	[PPG. = 2]	.914	.712	1.647	1	.199	-.482	2.309
	[VCM.=1]	-5.062	1.496	11.447	1	.001	-7.994	-2.130
Ubicación	[VCM.=2]	-1.033	1.016	1.033	1	.309	-3.024	.959
	[VCM.=3]	0 <sup>a</sup>			0			

Función de vínculo: Logit.

a. Este parámetro se establece en cero porque es redundante.

Como el nivel de significancia es menor a 0,05 y los estadísticos de Wald son mayores a 4, significa que existe un impacto de Políticas Públicas de género, por otra parte, la categoría 1. es la que más ha impactado. Estos resultados permiten rechazar la  $H_0$  y aceptar la  $H_a$ ; es decir, las políticas públicas de género tienen un impacto positivo en los casos de VCM. En SMP – 2022.

Ho: la reducción de la violencia no tiene un impacto positivo en los casos de VCM.

Ha: la reducción de la violencia tiene un impacto positivo en los casos de VCM.

**Tabla 12.** Información sobre el ajuste de los modelos

Modelo	-2 log de la verosimilitud	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Sólo intersección	23.042			
Final	11.049	11.993	2	.002

Función de vínculo: Logit.

Como el nivel de significancia es menor a 0,05 ( $0,000 < 0,05$ ) con el estadístico Chi-cuadrado, indica que los datos se ajustan al modelo de regresión logística ordinal.

**Tabla 13.** Pseudo R-cuadrado

Cox y Snell	Nagelkerke	McFadden
,330	,385	,206

Función de vínculo: Logit.

La tabla muestra los estadísticos de Pseudo R-cuadrado, esto indica el porcentaje de impacto de la dimensión reducción de la violencia, 33% con Cox y Snell, **38.5% con Nagelkerke** y 20.6% con McFadden; en este caso consideraremos el mayor porcentaje; es decir, existe un impacto del 38.5%.

**Tabla 14. Estimaciones de los parámetros**

		Estimación	Error típ.	Wald	gl	Sig.	Intervalo de confianza 95%	
							Límite inferior	Límite superior
Umbral	[VCM. = 1]	-3.912	1.312	8.890	1	.003	-6.484	-1.340
	[VCM.= 2]	-.039	.810	.002	1	.961	-1.627	1.549
	[Reducción de violencia =1]	-3.951	1.374	8.275	1	.004	-6.643	-1.259
Ubicación	[Reducción de violencia =2]	-2.565	1.350	3.608	1	.057	-5.211	.082
	[Reducción de violencia =3]	0 <sup>a</sup>			0			

Función de vínculo: Logit.

a. Este parámetro se establece en cero porque es redundante.

Como el nivel de significancia es menor a 0,05 en la variable dependiente y los estadísticos de Wald son mayores a 4, significa que existe un impacto por la reducción de la violencia, por otra parte, la categoría 1 es la que más ha impactado. Estos resultados permiten rechazar la  $H_0$  y aceptar la  $H_a$ ; es decir, la reducción de la violencia tiene un impacto positivo en los casos de VCM. En SMP – 2022.

Ho: Garantizar el ejercicio de los derechos económicos y sociales no tiene un impacto positivo en los casos de VCM.

Ha: Garantizar el ejercicio de los derechos económicos y sociales tiene un impacto positivo en los casos de VCM.

**Tabla 15.** Información sobre el ajuste de los modelos

Modelo	-2 log de la verosimilitud	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Sólo intersección	21.272			
Final	12.472	8.801	2	.012

Función de vínculo: Logit.

Como el nivel de significancia es mayor a 0,05 ( $0,000 < 0,05$ ) con el estadístico Chi-cuadrado, indica que los datos no se ajustan al modelo de regresión logística ordinal.

**Tabla 16.** Pseudo R-cuadrado

Cox y Snell	Nagelkerke	McFadden
,254	,297	,151

Función de vínculo: Logit.

La tabla muestra los estadísticos de Pseudo R-cuadrado, esto indica el porcentaje de impacto de la dimensión garantizar el ejercicio de los derechos económicos y sociales, 25.4% con Cox y Snell, **29.7% con Nagelkerke** y 15.1% con McFadden; en este caso consideraremos el mayor porcentaje; es decir, existe un impacto del 29.7% de la dimensión antes mencionada.

**Tabla 17. Estimaciones de los parámetros**

		Estimación	Error típ.	Wald	gl	Sig.	Intervalo de confianza 95%	
							Límite inferior	Límite superior
Umbral	[VCM. = 1]	-.288	.764	.142	1	.706	-1.785	1.209
	[VCM. = 2]	-1.386	1.014	1.870	1	.171	-3.373	.601
	[Garantizar el ejercicio de los derechos económicos y sociales =1]	-.087	.886	.010	1	.922	-1.824	1.650
Ubicación	[Garantizar el ejercicio de los derechos económicos y sociales =2]	0 <sup>a</sup>			0			
	[Garantizar el ejercicio de los derechos económicos y sociales =3]	-.288	.764	.142	1	.706	-1.785	1.209

Función de vínculo: Logit.

a. Este parámetro se establece en cero porque es redundante.

Como el nivel de significancia es mayor a 0,05 en la variable dependiente y los estadísticos de Wald son menores a 4, significa que no existe un impacto por la dimensión garantizar el ejercicio de los derechos económicos y sociales, por otra parte, la categoría 1 es la que menos ha impactado. Estos resultados permiten rechazar la  $H_a$  y aceptar la  $H_0$ ; es decir, la dimensión garantizar el ejercicio de los derechos económicos y sociales no tiene un impacto positivo en los casos de VCM. En SMP – 2022.

Ho: la Reducción de las barreras institucionales no tienen un impacto positivo en los casos de VCM.

Ha: la Reducción de las barreras institucionales tienen un impacto positivo en los casos de VCM.

**Tabla 18.** Información sobre el ajuste de los modelos

Modelo	-2 log de la verosimilitud	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Sólo intersección	29.291			
Final	10.126	19.166	2	.000

Función de vínculo: Logit.

Como el nivel de significancia es menor a 0,05 ( $0,000 < 0,05$ ) con el estadístico Chi-cuadrado, indica que los datos se ajustan al modelo de regresión logística ordinal.

**Tabla 19.** Pseudo R-cuadrado

Cox y Snell	Nagelkerke	McFadden
,472	,551	,329

Función de vínculo: Logit.

La tabla muestra los estadísticos de Pseudo R-cuadrado, esto indica el porcentaje de impacto de la dimensión Reducción de las barreras institucionales, 47.2% con Cox y Snell, **55.1% con Nagelkerke** y 0.54% con McFadden; en este caso consideraremos el mayor porcentaje; es decir, existe un impacto del 32.9% de la dimensión antes mencionada.

**Tabla 20.** *Estimaciones de los parámetros*

		Estimación	Error típ.	Wald	gl	Sig.	Intervalo de confianza 95%	
							Límite inferior	Límite superior
Umbral	[VCM. = 1]	-3.352	1.173	8.165	1	.004	-5.651	-1.053
	[VCM. = 2]	.737	.662	1.239	1	.266	-.561	2.035
	[Reducción de las barreras institucionales =1]	-5.301	1.586	11.171	1	.001	-8.409	-2.192
Ubicación	[Reducción de las barreras institucionales =2]	-2.122	1.192	3.170	1	.075	-4.458	.214
	[Reducción de las barreras institucionales =3]	0 <sup>a</sup>			0			

Función de vínculo: Logit.

a. Este parámetro se establece en cero porque es redundante.

Como el nivel de significancia es menor a 0,05 en la variable dependiente y los estadísticos de Wald son mayores a 4, significa que existe un impacto por la dimensión Reducción de barreras institucionales, por otra parte, la categoría 1 es la que más ha impactado. Estos resultados permiten rechazar la H0 y aceptar la Ha; es decir, la Reducción de las barreras institucionales tienen un impacto positivo en los casos de VCM. En SMP – 2022.

## V. DISCUSIÓN

Desempeñando los lineamientos establecidos por la Universidad y las características que definen a una investigación de tipo básica se procedió a la realización de la contrastación de los resultados, por el cual se tomó en consideración al OG: el cual busca determinar cómo impactan las PPG. en los casos de VCM., para ello se tendrá en consideración lo obtenido en la Tabla 9 que con respecto a la prueba de hipótesis general, que permite comprobar si las PPG. tienen un impacto positivo en los casos de VCM. en SMP – Lima 2022, se obtuvo que el nivel de significancia es menor a 0,05 ( $0,000 < 0,05$ ) con el estadístico Chi-cuadrado, lo cual indica que los datos se ajustan al modelo de regresión logística ordinal, tomando en cuenta el presente resultado se puede afirmar que dentro del estado peruano las políticas públicas que están dirigidas a proteger el bienestar de las mujeres frente a los actos de violencia, tiene un adecuado impacto ante la reducción de los actos que generan violencia, sin embargo es evidente que no solo con ello se podrá reducir estos que vulneran los derechos fundamentales de las mujeres, es por ello que al compararlo con lo sustentado por Garro (2021) aplicó una metodología correlacional descriptiva – no experimental, donde aplica el instrumento de la encuesta y se obtiene como resultado que las policías públicas deben de ser gestionadas ante los actos de violencia y dentro de las fiscalías especializadas para prevenir las agresiones contra la mujer, es así que se concluye que existe evidencia de una relación significativa entre las políticas gubernamentales y la violencia intrafamiliar ya que nos permite ver que existe un alto nivel de violencia y la necesidad de implementar políticas gubernamentales sobre violencia a los integrantes del grupo familiar, en nuestro estado peruano.

Tomando en cuenta la teoría respaldada por Para Cárdenas (2021), el cual señala que las políticas públicas con enfoque de género buscan la igualdad de género, a fin de cerrar las brechas de desigualdad entre varones y mujeres, orientadas a la no discriminación, el acceso a la justicia, formas de reclamo, eliminación de todo tipo de violencia, así como el brindar estrategias o acciones para brindar asistencia a las mujeres víctimas de violencia. Del mismo modo se tiene a la teoría respaldada por Estrada (2021) buscan, tanto a nivel nacional como internacional el reconocimiento que se les otorga a las mujeres respecto a sus derechos, de los diferentes tipos de discriminación a los que se les han sometido,

buscando se les otorgue efectividad a sus derechos, y una igualdad plena de oportunidades.

Es preciso indicar que a través de los resultados que se han logrado obtener, la investigación realizada por Garro y la teoría respaldada por Cárdenas, se puede afirmar que en el estado peruano la VCM. es una problemática muy constante y relevantes, sin embargo, se puede evidenciar que por más mecanismos que se vengán aplicado no causa una solución significativa, así mismo es importante dar a conocer que las políticas públicas tienen una correcta significancia en los actos de violencia contra el género femenino, ya que a través de ello se puede lograr reducir de manera significativa estos actos que trasgreden los derechos fundamentales de las mujeres.

Prosiguiendo con la contrastación de los resultados, se tendrá en cuenta el segundo objetivo específico, referente a determinar cuál es el impacto de la reducción de la violencia en los casos de VCM., para ello se tendrá en consideración lo obtenido en la Tabla N° 10 que con respecto a la prueba de los estadísticos de Pseudo R-cuadrado, establece que existe un impacto del 57.2% de la variable independiente en la variable dependiente, aspecto que permite validar que, si existe un impacto entre la dimensión reducción de la violencia y la VCM., además la estimación de parámetros establece que el nivel de significancia es menor a 0,05 y los estadísticos de Wald son mayores a 4, significa que existe un impacto en las Políticas Públicas de género, cabe señalar que los actos de VCM. es una problemática que se viene dando constantemente y viene de forma creciente ocasionando de esta manera que distintas instituciones queden ineficaces; sin embargo, así mismo es importante reconocer que tanto las políticas públicas que permiten reducir los actos de VCM, influye de manera exponencial ante este problema; es por ello, que es necesario reforzar otros aspectos que permitan lograr disminuir de forma adecuada y constante dicha problemática.

El resultado analizado y desarrollado anteriormente, al ser comparado con lo investigado por Pacherre (2018) se puede afirmar que se aplicó como aspecto metodológico una investigación no experimental, donde se aplica como instrumento la encuesta y se obtiene como resultado que la gestión de políticas públicas brinda un mejor funcionamiento de la gestión de protección a la mujer y la familia, así

mismo se llega a la conclusión que al identificar la efectividad del liderazgo de las gestiones públicas se logró afirmar que las políticas gubernamentales resuelven en su mayoría los problemas de la ciudadanía defendiendo los derechos y enfrentando problemas como la VCM., y frente a la investigación se puede afirmar que estas políticas brindan soluciones efectivas en la prevención de la VCM..

Los resultados y la tesis establecida, tendrá como respaldo la teoría elaborada por Campos (2019) señaló que la violencia es uno de los problemas que más abunda en la sociedad, por lo que se requieren políticas públicas a fin de garantizar la reducción de la violencia, ya que los índices de esta son totalmente sorprendentes, debiéndose promover los valores, la educación, la igualdad. De igual modo se tiene como respaldo teórico a lo sustentado por Mendoza (2018) la violencia en contra de las mujeres ha significado un problema en diferentes partes del mundo, es por ello que las legislaciones de cada país buscan erradicar estas prácticas, mediante políticas de prevención, sin embargo, en la práctica ello no se da como se pretende puesto que los índices de violencia siguen en aumento.

Tomando en consideración las diferentes teorías que han sido desarrolladas, el resultado de la Tabla N°11 y lo investigado por Pacherras, se puede afirmar que la reducción de la violencia en los casos de VCM., tiene una adecuada significancia ante esta problemática que se viene suscitando en la sociedad y que vulnera directamente los derechos fundamentales de las mujeres, así mismo es importante señalar que al continuar y respaldar las políticas que tienen como objetivo reducir los actos de violencia no solo se lograra reducir estos actos que transgreden los derechos de la mujeres sino que también influirá de manera positiva los aspectos característicos que definen a una institución del estado.

Continuando con la discusión de los resultados, se tendrá en consideración al tercer objetivo específico el cual busca determinar cuál es el impacto de garantizar el ejercicio de los derechos económicos y sociales en los casos de VCM. en SMP, 2022, para ello se tendrá en consideración lo obtenido en la Tabla N° 15 que con respecto a los estadísticos de Pseudo R-cuadrado, permite comprobar si Garantizar el ejercicio de los derechos económicos y sociales tiene un impacto positivo en los casos de VCM. en SMP – Lima 2022, se obtuvo como valor que la significancia es mayor a 0,05 ( $0,000 < 0,05$ ) con el estadístico Chi-cuadrado, lo que indica que los

datos no se ajustan al modelo de regresión logística ordinal. El presente resultado nos da a conocer que los derechos económicos y sociales son factores primordiales para la reducción de los actos de VCM., sin embargo existe una falta de coordinación entre las distintas características o políticas públicas que están dirigidas a reducir dicha problemática, cabe señalar que a través de los derechos económicos y sociales se podrá generar un adecuado respaldo que permita a la mujeres que han sido víctimas de violencia tener un soporte tanto económico o social para combatir esta problemática.

El resultado anterior al compararlo con lo sustentado por Portugal (2021) estableció como aspecto metodológico una investigación descriptiva, donde se aplica un instrumento de la entrevista y da como resultado la prevención de la VCM. ante la aplicación de las políticas públicas y de la violencia, así mismo se llega a concluir que el enfoque sociocrítico es dominante, debido a los intereses grupales de los resaltantes jueces, donde se indican los recursos económicos y los tribunales penales relacionados con la formación de los trabajadores judiciales se mejore, es por ello que este estudio es importante, ya que permite la integración de ideas de gestión para la eliminación de la violencia en contra de las mujeres.

El resultado obtenido y lo sustentado por el autor Portugal, tendrán como respaldo la teoría establecida por Avellaneda (2018) señaló que los derechos económicos y los derechos sociales son derechos de carácter fundamental, se refieren a las condiciones económicas y sociales básicas de las personas, lo que les asegura una vida en libertad y en dignidad. De igual forma se tendrá en consideración lo señala por Cruz et al., (2019), los derechos económicos se plantearon como una respuesta a la propiedad privada, pues la propiedad se traduce en el derecho económico que ostenta un determinado individuo, sobre el cual ejerce su poder.

Teniendo en cuenta lo manifestado por los distintos autores que respaldan la teoría de los derechos económicos y sociales, el resultado establecido y lo señalado por Portugal, se puede asegurar que dentro del estado peruano existe una correcta necesidad de dar a conocer a las mujeres que han sido víctimas de violencia los correctos beneficios que se obtienen a través del derecho económico y social, sin embargo es importante dar a conocer que en la actualidad estos

derechos no son muy conocidos para las personas que son víctimas de violencia por el cual es necesario dar a conocer que beneficios se pueden obtener a través de una correcta aplicación de dichos derechos.

Para finalizar con la discusión de los resultados, se tendrá en cuenta al último objetivo específico, el cual busca determinar cuál es el impacto de la reducción de las barreras institucionales en los casos de VCM., para ello se tendrá en cuenta lo obtenido en la Tabla N° 4 que en función a la dimensión Reducción de barreras institucionales, se tuvo que, de los resultados obtenidos, al personal del Ministerio Público del distrito de San Martín de Porres, se tiene una valoración positiva del 73.3%, teniendo en cuenta que el 40% de los encuestados han establecido un nivel regular y el 33.3% un nivel bueno, mientras que solo el 26.7% establecieron un nivel malo siendo esta una valoración negativa. Con respecto a la reducción de las barreras institucionales es importante dar a conocer que el resultado que se han obtenido es favorable ya que es evidente que en la sociedad peruana en su gran mayoría las mujeres señalan estar desprotegidas por las barreras institucionales las cuales dan a entender que sus derechos fundamentales no se encuentran protegidos correctamente o no son tomados en cuenta, es por ello que surge la necesidad de eliminar estos pensamientos que incurren en la violencia en contra de la mujer.

## VI. CONCLUSIONES

**Primera:** Existe un impacto del 57.2% de la variable independiente en la variable dependiente; es decir, las políticas públicas de género tienen un impacto positivo en los casos de violencia contra la mujer en el distrito de SMP – Lima 2022, probándose el objetivo general de la investigación.

**Segunda:** Existe un impacto del 38.5% en la dimensión reducción de la violencia frente a la variable dependiente; es decir, la reducción de la violencia tiene un impacto positivo en los casos de violencia contra la mujer en SMP – Lima 2022, donde se llegó a demostrar el objetivo específico propuesto por el investigador.

**Tercera:** Existe un impacto del 29.7% de la dimensión garantizar el ejercicio de los derechos económicos y sociales; es decir, la dimensión garantizar el ejercicio de los derechos económicos y sociales no tiene un impacto positivo en los casos de violencia contra la mujer en SMP – Lima 2022. donde no se llegó a demostrar el objetivo específico propuesto por el investigador.

**Cuarta:** Existe un impacto del 32.9% de la dimensión Reducción de barreras institucionales; es decir, la Reducción de las barreras institucionales tienen un impacto positivo en los casos de violencia contra la mujer en SMP – Lima 2022, donde se llegó a demostrar el objetivo específico propuesto por el investigador.

## **VII. RECOMENDACIONES**

Se recomienda a los investigadores, analizar de forma rigurosa las PPG con la finalidad de que sus instituciones contengan mejores mecanismos de protección, fiscalización, supervisión, apoyo y tratamiento en los casos de VCM.

Se recomienda a los investigadores, identificar los vacíos legales que existen dentro de la normatividad nacional, con el propósito de proteger a la mujer de todo tipo de violencia, psicológica, sexual y económico, estableciendo mejores sanciones dentro de la legislación nacional.

Se recomienda a los investigadores, analizar si se garantiza la participación de la mujer tanto en el sector público como privado, haciendo que se respeten sus derechos y que no existan desigualdades, con el fin de garantizar su libre desarrollo social y económico.

Se recomienda a los investigadores, desarrollar mejores estrategias brindar accesos a las mujeres con fin de poder desempeñarse dentro de la función pública, la política, y la social, esto ayudara que las mujeres crezcan socialmente.

## REFERENCIAS

- Agámez Llanos, V. D., & Rodríguez Díaz, M. A. (2020). Violence against women: the other side of the pandemic. *Psicología desde el Caribe*, 37(1), 1-3. <https://doi.org/10.7440/res64.2018.03>
- Aldana Chávez, R. (2018). Estrategias de empoderamiento para prevenir la violencia contra la mujer, distrito Jumbilla – Amazonas. Repositorio Universidad Cesar Vallejo: [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/27849/aldana\\_chr.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/27849/aldana_chr.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Avellaneda San Antonio, S. (2018). Indicadores y exigibilidad de los derechos económicos, sociales y culturales. Repositorio Institucional Universidad de Castilla - La Mancha: <https://ruidera.uclm.es/xmlui/bitstream/handle/10578/23420/TESIS%20Avellaneda%20San%20Antonio.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Azcarruz López, J. J. (2021). Femicidio y violencia de género en Perú, 2021. Repositorio Institucional Universidad Peruana de las Américas: [http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/1735/AZCARRUZ\\_PEREZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/1735/AZCARRUZ_PEREZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Banco Interamericano de Desarrollo. (2020). What policies are effective to eradicate violence against women? GDLab Iniciativas de conocimiento sobre género y diversidad, 1-6. <https://doi.org/10.18235/0002803>
- Benavente, M. C., & Valdés, A. (2018). Políticas públicas para la igualdad de género Un aporte a la autonomía de las mujeres, Corporación Española. Naciones Unidas - CEPAL: [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37226/S1420372\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37226/S1420372_es.pdf)
- Bernardo Trujillo, J. V. (2017). Violencia contra la mujer y su relación con el nivel de autoestima en las habitantes del centro poblado Huanja-Huaraz, 2017. Repositorio Institucional UCV:

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/29605/bernardo\\_tj.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/29605/bernardo_tj.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Caballero, J., Alfaro, M., Nuñez, Y., & Torres, H. (2009). Psychological violence against women by their partner in Peru, 2004-2007. *Revista Peruana de Epidemiología*, 13(3), 1-7. <https://doi.org/https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=203120367006>

Campos Lazaro, A. K., & Canelo Pacheco, D. M. (2019). Las barreras que limitan la educación inclusiva y su relación con el rendimiento académico de los estudiantes con discapacidad, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa - 2018. Repositorio Institucional UNSA: <http://repositorio.unsa.edu.pe/handle/UNSA/9395>

Campos Martínez, S. R. (2019). Reducción de la violencia en Estudiantes de las IE Públicas de Chincha. Repositorio Institucional Universidad Autónoma: <http://repositorio.autonomadeica.edu.pe/bitstream/autonomadeica/560/1/REDUCCI%C3%93N%20DE%20LA%20VIOLENCIA%20EN%20ESTUDIANTES%20DE%20LAS%20IE%20P%C3%9ABLICAS%20DE%20CHINCHA.pdf>

Cárdenas García, Y. C. (2021). Política pública de equidad de género para las mujeres del departamento de Casanare: Un análisis desde el enfoque de derechos. Repositorio Institucional Externado de Colombia: <https://bdigital.uexternado.edu.co/server/api/core/bitstreams/17127339-901b-43ea-825a-155898627a04/content>

Castro Salinas, R. J. (2021). Violencia contra la mujer en Perú: un análisis del periodo 2004 al 2018. Repositorio Institucional Universidad de Piura: [https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/5191/DOC\\_HUM\\_EC\\_002.pdf?sequence=2&isAllowed=y](https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/5191/DOC_HUM_EC_002.pdf?sequence=2&isAllowed=y)

Cos Montiel, F. (2019). Eliminar la violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe: Objetivo imprescindible para el desarrollo sostenible, la igualdad y la paz. Análisis Carolina: <https://www.fundacioncarolina.es/wp-content/uploads/2019/09/AC-19.pdf>

- Cruz Parceró, J. A., Rodríguez Padilla, P., & Larrañaga Monjaraz, P. (2019). Derechos económicos: una aproximación conceptual. Repositorio Institucional CEPAL: [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44846/1/S1900863\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44846/1/S1900863_es.pdf)
- Da Silva e Silva, A., García Manso, A., & Sousa Sa Silva Barbosa, G. (2019). A historical review of violence against women. *Direito e Práxis*, 10(1), 170-197. <https://doi.org/10.1590/2179-8966/2018/30258>
- Estrada Jaramillo, L. M. (2021). Public gender policies. *Revista UdeA*, 2(6), 44-62. <https://revistas.udea.edu.co/index.php/derypol/article/download/9958/9158/28948>
- Fernández Shuña, A. (2022). Delito de feminicidio: Análisis del tratamiento penal de la violencia contra la mujer en los juzgados penales de Iquitos, 2011-2018. Repositorio Institucional Universidad Científica del Perú: <http://repositorio.ucp.edu.pe/bitstream/handle/UCP/1867/ALEJANDRO%20FERNANDEZ%20SHU%D1A%20-%20TESIS.pdf?sequence=4>
- Freitas Ocampo, J. (2016). We allow ourselves to be confused with violence - Violence against women in the Macrodistrict Max Paredes. *Tinkazos - Revista Boliviana de Ciencias Sociales*(39), 27-49. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=426146435003>
- García Flores, A. J. (2021). The gender violence alert mechanism in Mexico: reminiscence of a guaranteed normative design? *Nova Scientia*, 12(25). <https://doi.org/10.21640/ns.v12i25.2469>
- Garro Acosta, M. A. (2021). Gestión de políticas públicas contra la violencia familiar en la fiscalía provincial Corporativa Especializada en Delitos de Lesiones y Agresiones en Contra de la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar. *La Libertad*. 2019 – 2020. Repositorio Universidad Cesar Vallejo: [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/64045/Garro\\_AMA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/64045/Garro_AMA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- Ghiotti, C., & Medina, R. (2018). ¿Políticas Públicas con perspectiva de Género? Universidad Nacional de Cuyo: [https://bdigital.uncu.edu.ar/objetos\\_digitales/10602/politicaspUBLICASCONPERSPECTIVA-.pdf](https://bdigital.uncu.edu.ar/objetos_digitales/10602/politicaspUBLICASCONPERSPECTIVA-.pdf)
- González, M. G., & Barcaglioni, G. M. (2018). Violence against women and access to justice. *Via iuris*, 1-25(25). <https://www.redalyc.org/journal/2739/273960279005/>
- Hernández Sampieri, R. (2018). Metodología de la investigación científica. Mexico.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2022). Indices de Violencia contra la mujer. Instituto Nacional de Estadística e Informática: <https://m.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/violencia-de-genero-7921/>
- Juy Benancio, E. E. (2018). Gestión de prevención en la división de la PNP y la reducción de la violencia familiar en Huánuco, 2018. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/31259/juy\\_be.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/31259/juy_be.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Lucas de Jesús, A. L. (2020). El juicio de amparo como instrumento en la defensa de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. Repositorio Institucional Universidad Autónoma del Estado de Morelos: <http://riaa.uaem.mx/xmlui/bitstream/handle/20.500.12055/1280/LUJASD00T.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Lumba Latorre, C. M. (2018). Celos y violencia en la relación de pareja en estudiantes de una Universidad Privada de la Ciudad de Chiclayo. Repositorio Institucional USS: <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7285/Lumba%20Latorre%20Kristhel%20Mirella%20Dorelly.pdf?sequence=6>
- Martínez Illanes, L. (2019). Efectividad de las medidas de protección en la reducción de la Violencia Familiar, Distrito de Huancavelica, en el año 2017. Repositorio Institucional Universidad de Huancavelica: <https://repositorio.unh.edu.pe/handle/UNH/2634>

- Maucaylle Sauñe, F. d. (2021). Violencia de pareja y ansiedad en mujeres de una comunidad de la provincia de Andahuaylas, 2021. Repositorio Institucional Universidad Autónoma: <http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/autonoma/1147/1/TESIS%20%20FLOR%20DE%20MARIA%20MAUCAYLLE%20SAU%20C3%91E.pdf>
- Medina Núñez, I., & Medina Villegas, A. (2019). Violence against women in couple relationships in Mexico. *Intersticios sociales*(18), 269-302. <https://www.redalyc.org/jatsRepo/4217/421762161010/421762161010.pdf>
- Mendoza Quispe, J. F. (2018). Identificación y reducción de la violencia contra la mujer como forma de reducir el feminicidio en el Perú. Repositorio Institucional Universidad Nacional Federico Villarreal: [https://www.lareferencia.info/vufind/Record/PE\\_502a5a810038f860ded574ee9d6362fb](https://www.lareferencia.info/vufind/Record/PE_502a5a810038f860ded574ee9d6362fb)
- Mercedes Lafaurie, M. (2018). Domestic violence against women in Bogotá: a gender perspective. *Revista Colombiana de Enfermería*, 8(8), 98-111. <https://doi.org/10.18270/rce.v8i8.550>
- Minchan Crisóstomo, L. F. (2018). Las Políticas de Prevención del Plan Nacional contra la violencia hacia la mujer del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y su relación con el feminicidio. Repositorio Universidad Privada del Norte: <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/13055/Minch%20Cris%20Cris%20Cris%20Leidy%20Fany.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2019). Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP - Política Nacional de Igualdad de Género. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- Ministerio de Mujeres Géneros y Diversidad. (2020). Plan Nacional de acción contra las violencias por motivos de género (2020-2022). Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad - Argentina.

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/plan\\_nacional\\_de\\_accion\\_20\\_20\\_2022.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/plan_nacional_de_accion_20_20_2022.pdf)

Montaño, S. (2016). Violencia con la mujer en Bolivia: leyes que no se cumplen. *Tinkazos Revista Boliviana de Ciencias Sociales*(39), 9-26. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=426146435002>

Moreno, R., & Pardo, L. (2018). Violence against women in Latin America. *Revista Fal*, 112-114. <https://revistafal.com/la-violencia-contra-las-mujeres-en-latinoamerica/>

Muñoz Rojas, C. (2021). Políticas públicas para la igualdad de género en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (CTIM),. Naciones Unidas - CEPAL: [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/47565/1/S2100774\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/47565/1/S2100774_es.pdf)

Navarrete Prida, J. A. (2017). Delito de trata de personas. Un análisis de derecho comparado desde la perspectiva mexicana. *Dialnet*, 394. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=187414>

Organización de Naciones Unidas. (2018). Basta de violencia contra la mujer, dice la ONU en la jornada internacional contra ese flagelo. Naciones Unidas: <https://news.un.org/es/story/2020/11/1484692>

Organización Mundial de la Salud. (2021). Violencia contra la mujer. Organización Mundial de la Salud: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>

Pacherre Gálvez, C. R. (2018). Gestión de políticas públicas de la Comisión de la Mujer y Familia en el Periodo anual 2016-2017. Repositorio Universidad Pedro Ruiz Gallo: <https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/7700/BC-2842%20PACHERRES%20GALVEZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Parada Hernández, M. M. (2018). Between progress and barriers. Gender equality approaches in public policy for rural women in Colombia. *Revista Estudios*

- Peña Avelino, A. C. (2019). Factores que influyen en la violencia contra la mujer. Yanacancha, 2019. Repositorio Institucional Universidad Daniel Alcides Carrión:  
[http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/1510/1/T026\\_71034563\\_T.pdf](http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/1510/1/T026_71034563_T.pdf)
- Peralta Guevara, G., & Torrel Jave, W. J. (2020). Barreras que limitan el acceso a la justicia en las mujeres pobres, víctimas de violencia familiar en el Distrito de Namora. Repositorio Institucional UPAGU:  
<http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1314/TESIS%20PERALTA-TORREL.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Portugal Lacuta, G. M. (2021). Políticas de violencia contra la mujer y sentencias por violencia contra la mujer y grupo familiar, en un juzgado penal de Lima. Repositorio Universidad Cesar Vallejo :  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/57004/Portugal\\_LGM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/57004/Portugal_LGM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Purizaga Chuyes, J. T. (2021). Políticas públicas y su relación con la violencia contra las mujeres en el centro poblado Alto Trujillo. Repositorio Universidad Cesar Vallejo:  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/56844/Purizaga\\_CJT-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/56844/Purizaga_CJT-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Quispe Ilanzo, M. P., Curro Urbano, O. M., & Cordova Delgado, M. (2018). Violencia extrema contra la mujer y feminicidio en el Perú. Revista Cubana de Salud Pública, 44(2), 278-294. <https://www.redalyc.org/journal/214/21458813007/>
- Ramis Bravo, M. E. (2018). Políticas sociales y prevención de la violencia de género desde la perspectiva de los estudiantes de la Escuela de Enfermería de la Universidad Privada San Juan Bautista, Chorrillos – 2017. Repositorio Universidad Nacional Mayor de San Marcos:

[https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/9735/Ramis\\_bm.pdf?sequence=3&isAllowed=y](https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/9735/Ramis_bm.pdf?sequence=3&isAllowed=y)

Rojas Loría, K., Fernández Sanchez, A., & Gutiérrez Rosado, T. (2019). Barriers and facilitators in addressing violence against women: professional perspectives between Catalonia and Costa Rica. *Revista REDALCY*, 17(1), 174-2020. <https://doi.org/10.15517/psm.v17i1.37814>

Taco Castro, G. (2019). Violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familia y los derechos fundamentales en las comisarías del Distrito de San Martín de Porres, 2019. Repositorio Institucional Universidad Alas Peruanas: [https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/6568/Violencia\\_Contra%20la%20mujer\\_Los%20integrantes%20del%20grupo%20familiar\\_Derechos%20fundamentales.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/6568/Violencia_Contra%20la%20mujer_Los%20integrantes%20del%20grupo%20familiar_Derechos%20fundamentales.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Trujillo del Arco, Á. (2017). La trata de personas: la 'trata delito' y la 'trata violación de derechos humanos'. Reconsideraciones sobre el concepto de trata y examen de las obligaciones de los Estados. Repositorio Institucional Universidad Carlos III de Madrid: <https://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/26496/tesis-angela-trujillo-delarco-2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Vargas Justo, Y. Y. (2019). Tratamiento penal del delito de feminicidio y violencia contra la mujer en el Juzgado Penal de la Corte Superior de Pasco - 2018. Repositorio Institucional Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión: [http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/1699/1/T026\\_47014333\\_T.pdf](http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/1699/1/T026_47014333_T.pdf)

Villacorta Cussianovich, V. (2020). Una propuesta para reparar integralmente a víctimas de trata de personas y trabajo forzoso como parte de la estrategia para erradicar estos delitos. Repositorio Institucional Universidad de Lima: [https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/13283/Villacorta\\_Cussianovich\\_Valeria.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/13283/Villacorta_Cussianovich_Valeria.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Villagrán, A. M., Fernández, M. M., & Gracia, E. (2022). Validation of the Scale of Acceptability of Intimate Partner Violence Against Women (A-IPVAW) in the

Ecuadorian Population. Revista Iberoamericana de Diagnóstico y Evaluación, 1(62), 67. <https://www.redalyc.org/journal/4596/459671925007/>

## ANEXOS

### Anexo 01: Matriz de operacionalización

VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA	RANGO/VALOR
POLÍTICAS PÚBLICAS DE GÉNERO	La Política Nacional de Igualdad de Género (PNIG) es un instrumento multisectorial dirigido a los tres niveles de gobierno (nacional, regional y local) que identifica a la discriminación estructural contra las mujeres en su diversidad como el problema público a enfrentar, planteando una serie de medidas para erradicarla. (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2022)	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, (2022), establece como objetivos de la política públicas de igualdad de género a, la Reducción de la violencia, Garantizar el ejercicio de los derechos a la salud, Garantizar el acceso y participación , Garantizar el ejercicio de los derechos económicos, Reducir las barreras institucionales, Reducir las incidencias de los patrones socioculturales.	Reducción de la violencia	Cantidad de mujeres víctimas de violencia	1= Muy en desacuerdo 2= En desacuerdo 3= Ni de acuerdo ni en desacuerdo 4= De acuerdo 5= Completamente de acuerdo	Malo Regular Buena
				Medidas de protección		
				Educación y promoción		
			Vacíos Legales			
			El Ejercicio de los derechos económicos y sociales	Empoderamiento económico de las mujeres		
				Empoderamiento social de las mujeres		
				Empoderamiento social de las niñas y adolescentes		
			Reducir las barreras institucionales	Entidades públicas que incorporan el enfoque de género en la gestión institucional.		
				Brecha salarial entre el hombre y la mujer en el sector público.		
				Participación de la mujer en la sociedad civil		
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	Organización Mundial de la Salud (2021) todo acto de violencia de género que resulte, o	Organización Mundial de la Salud (2021), establece que las principales características de la	Violencia de pareja	Violencia física		
				Violencia sexual		
				Violencia emocional		
			Trata de personas	Tráfico de personas		

	<p>pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada.</p>	<p>violencia contra la mujer son, Reducir las incidencias de los patrones socioculturales, Violencia de pareja, Trafico y Asesinatos.</p>	<p>Asesinatos</p>	<p>Prostitución Feminicidios  Tentativas de feminicidios</p>		
--	---	---	-------------------	--	--	--

## Anexo 02: Instrumento de recolección de datos

### Instrumento variable Políticas Públicas de Género

Interrogante	CD	D	I	A	CA
La política de género ha reducido significativamente los índices de violencia contra la mujer.					
El Estado brinda mecanismos adecuados de protección a la mujer.					
Las medidas de protección garantizan la protección absoluta de las mujeres.					
Los programas de protección y la educación sobre la no violencia ha reducido significativamente los índices de violencia contra la mujer.					
El estado ha cubierto adecuadamente cualquier vacío legal relacionada con la violencia contra las mujeres.					
El Estado favorece y promueve el empoderamiento de las mujeres.					
El Estado, garantiza el ejercicio de los derechos económicos y sociales de las mujeres.					
El Estado favorece y promueve el empoderamiento social de las mujeres.					
El Estado favorece y promueve el empoderamiento social de niñas y adolescentes.					
Las entidades públicas cumplen plenamente las disposiciones relacionadas al enfoque de género en la gestión institucional.					
Es adecuada la brecha salarial entre el hombre y la mujer en el sector público.					
La mujer participa adecuadamente en la sociedad civil					
Se han reducido significativamente las barreras institucionales para las mujeres en la sociedad civil.					

## Instrumento Violencia Contra la Mujer

Interrogante	CD	D	I	A	CA
La normatividad peruana garantiza significativamente la protección a las víctimas de violencia física.					
Son adecuadas las sanciones en los casos de violencia de pareja.					
La política de género ha reducido la violencia de física contra la mujer.					
La política de género ha reducido la violencia de sexual contra la mujer.					
La política de género ha reducido la violencia emocional contra la mujer.					
Se protege a las mujeres ante el incremento de trata de personas .					
Son eficientes las políticas de Estado frente al delito de trata de personas.					
Ha disminuido el índice de trata de personas en el Perú.					
Son adecuados los mecanismos para erradicar la trata de mujeres.					
Se requiere mejores sanciones penales en el delito de trata de personas.					
Los feminicidios se deben a la no intervención oportuna del Estado y sus instituciones.					
Considera eficiente la Ley de violencia contra la mujer					
Es adecuada la protección a la víctima desde el primer indicio de violencia.					
Son eficientes las medidas de protección que se otorgan a las víctimas					

### ANEXO 03: Validación y confiabilidad

#### CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE POLÍTICAS PÚBLICAS DE GÉNERO

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinenci a <sup>1</sup>		Relevancia 2		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>Reducción de la violencia</b>							<b>NINGUNA</b>
1	La política de género ha reducido significativamente los índices de violencia contra la mujer.	X		X		X		
2	El Estado brinda mecanismos adecuados de protección a la mujer.	X		X		X		
3	Las medidas de protección garantizan la protección absoluta de las mujeres.	X		X		X		
4	Los programas de protección y la educación sobre la no violencia ha reducido significativamente los índices de violencia contra la mujer.	X		X		X		
5	El estado ha cubierto adecuadamente cualquier vacío legal relacionada con la violencia contra las mujeres.	X		X		X		
	<b>Garantizar el ejercicio de los derechos económicos y sociales</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
6	El Estado favorece y promueve el empoderamiento de las mujeres.	X		X		X		
7	El Estado, garantiza el ejercicio de los derechos económicos y sociales de las mujeres.	X		X		X		
8	El Estado favorece y promueve el empoderamiento social de las mujeres.	X		X		X		
9	El Estado favorece y promueve el empoderamiento social de niñas y adolescentes.	X		X		X		
	<b>Reducir las barreras institucionales</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	

10	Las entidades públicas cumplen plenamente las disposiciones relacionadas al enfoque de género en la gestión institucional.	X		X		X	
11	Es adecuada la brecha salarial entre el hombre y la mujer en el sector público.	X		X		X	
12	La mujer participa adecuadamente en la sociedad civil.	X		X		X	
13	Se han reducido significativamente las barreras institucionales para las mujeres en la sociedad civil.	X		X		X	

**Observaciones (precisar si hay suficiencia): NINGUNA, PUEDE APLICAR SU INSTRUMENTO**

**Opinión de aplicabilidad:**      **Aplicable [ X ]**      **Aplicable después de corregir [ ]**      **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador.** Mg: Rocío del Pilar Mendoza Huamán **DNI:** 70381440

**Especialidad del validador:** Mg. En Derecho con mención en constitucional y gobernabilidad.

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

**18 de noviembre del 2022**



-----  
**Firma del Experto Informante.**

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinenci		Relevancia		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		a <sup>1</sup>		<sup>2</sup>				
	<b>Violencia de pareja</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>NINGUNA</b>
1	La normatividad peruana garantiza significativamente la protección a las víctimas de violencia física.	X		X		X		
2	Son adecuadas las sanciones en los casos de violencia de pareja.	X		X		X		
3	La política de género ha reducido significativamente la violencia física contra la mujer.	X		X		X		
4	La política de género ha reducido significativamente la violencia sexual contra la mujer.	X		X		X		
5	La política de género ha reducido significativamente la violencia emocional contra la mujer.	X		X		X		
	<b>Trata de personas</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
6	Se protege adecuadamente a las mujeres ante el incremento de trata de personas.	X		X		X		
7	Son eficientes las políticas de Estado frente al delito de trata de personas.	X		X		X		
8	Ha disminuido significativamente el índice de trata de personas en el Perú.	X		X		X		
9	Son adecuados los mecanismos para erradicar la trata de mujeres.	X		X		X		
10	Se requiere mejores sanciones penales en el delito de trata de personas.	X		X		X		
	<b>Asesinatos</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
11	Los feminicidios se deben a la no intervención oportuna del Estado y sus instituciones.	X		X		X		

12	Considera eficiente la Ley de violencia contra la mujer.	X		X		X		
13	Es adecuada protección a la víctima desde el primer indicio de violencia.	X		X		X		
14	Considera eficientes las medidas de protección que se otorgan a las víctimas.	X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia): NINGUNA, PUEDE APLICAR INSTRUMENTO**

**Opinión de aplicabilidad:**      **Aplicable [ X ]**      **Aplicable después de corregir [ ]**      **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador.** Mg: Rocío del Pilar Mendoza Huamán **DNI:** 70381440

**Especialidad del validador:** Mg. En Derecho con mención en constitucional y gobernabilidad.

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

**18 de noviembre del 2022**



-----  
**Firma del Experto Informante.**

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE POLÍTICAS PÚBLICAS DE GÉNERO**

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinenci		Relevancia		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		a <sup>1</sup>		<sup>2</sup>				
	<b>Reducción de la violencia</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>NINGUNA</b>
1	La política de género ha reducido significativamente los índices de violencia contra la mujer.	X		X		X		
2	El Estado brinda mecanismos adecuados de protección a la mujer.	X		X		X		
3	Las medidas de protección garantizan la protección absoluta de las mujeres.	X		X		X		
4	Los programas de protección y la educación sobre la no violencia ha reducido significativamente los índices de violencia contra la mujer.	X		X		X		
5	El estado ha cubierto adecuadamente cualquier vacío legal relacionada con la violencia contra las mujeres.	X		X		X		
	<b>Garantizar el ejercicio de los derechos económicos y sociales</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
6	El Estado favorece y promueve el empoderamiento de las mujeres.	X		X		X		
7	El Estado, garantiza el ejercicio de los derechos económicos y sociales de las mujeres.	X		X		X		
8	El Estado favorece y promueve el empoderamiento social de las mujeres.	X		X		X		
9	El Estado favorece y promueve el empoderamiento social de niñas y adolescentes.	X		X		X		
	<b>Reducir las barreras institucionales</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
10	Las entidades públicas cumplen planamente las disposiciones relacionadas al enfoque de género en la gestión institucional.	X		X		X		

11	Es adecuada la brecha salarial entre el hombre y la mujer en el sector público.	X		X		X		
12	La mujer participa adecuadamente en la sociedad civil.	X		X		X		
13	Se han reducido significativamente las barreras institucionales para las mujeres en la sociedad civil.	X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia): NINGUNA, PUEDE APLICAR SU INSTRUMENTO**

**Opinión de aplicabilidad:**      **Aplicable [ X ]**      **Aplicable después de corregir [ ]**      **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador.** Dr. Lito Rooswell Becerra Angúlo **DNI:** 16414240

**Especialidad del validador:** Dr. En Derecho.

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

**18 de noviembre del 2022**



**Firma del Experto Informante.**

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinenci		Relevancia		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		a <sup>1</sup>		<sup>2</sup>				
	<b>Violencia de pareja</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>NINGUNA</b>
1	La normatividad peruana garantiza significativamente la protección a las víctimas de violencia física.	X		X		X		
2	Son adecuadas las sanciones en los casos de violencia de pareja.	X		X		X		
3	La política de género ha reducido significativamente la violencia física contra la mujer.	X		X		X		
4	La política de género ha reducido significativamente la violencia sexual contra la mujer.	X		X		X		
5	La política de género ha reducido significativamente la violencia emocional contra la mujer.	X		X		X		
	<b>Trata de personas</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
6	Se protege adecuadamente a las mujeres ante el incremento de trata de personas.	X		X		X		
7	Son eficientes las políticas de Estado frente al delito de trata de personas.	X		X		X		
8	Ha disminuido significativamente el índice de trata de personas en el Perú.	X		X		X		
9	Son adecuados los mecanismos para erradicar la trata de mujeres.	X		X		X		
10	Se requiere mejores sanciones penales en el delito de trata de personas.	X		X		X		
	<b>Asesinatos</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
11	Los feminicidios se deben a la no intervención oportuna del Estado y sus instituciones.	X		X		X		

12	Considera eficiente la Ley de violencia contra la mujer.	X		X		X		
13	Es adecuada protección a la víctima desde el primer indicio de violencia.	X		X		X		
14	Considera eficientes las medidas de protección que se otorgan a las víctimas.	X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia): NINGUNA, PUEDE APLICAR INSTRUMENTO**

**Opinión de aplicabilidad:**      **Aplicable [ X ]**      **Aplicable después de corregir [ ]**      **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador.** Dr. Lito Rooswell Becerra Angúlo      **DNI:** 16414240

**Especialidad del validador:** Dr. En Derecho.

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

**18 de noviembre del 2022**



**Firma del Experto Informante.**

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE POLÍTICAS PÚBLICAS DE GÉNERO**

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinenci		Relevancia		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		a <sup>1</sup>		<sup>2</sup>				
	<b>Reducción de la violencia</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>NINGUNA</b>
1	La política de género ha reducido significativamente los índices de violencia contra la mujer.	X		X		X		
2	El Estado brinda mecanismos adecuados de protección a la mujer.	X		X		X		
3	Las medidas de protección garantizan la protección absoluta de las mujeres.	X		X		X		
4	Los programas de protección y la educación sobre la no violencia ha reducido significativamente los índices de violencia contra la mujer.	X		X		X		
5	El estado ha cubierto adecuadamente cualquier vacío legal relacionada con la violencia contra las mujeres.	X		X		X		
	<b>Garantizar el ejercicio de los derechos económicos y sociales</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
6	El Estado favorece y promueve el empoderamiento de las mujeres.	X		X		X		
7	El Estado, garantiza el ejercicio de los derechos económicos y sociales de las mujeres.	X		X		X		
8	El Estado favorece y promueve el empoderamiento social de las mujeres.	X		X		X		
9	El Estado favorece y promueve el empoderamiento social de niñas y adolescentes.	X		X		X		
	<b>Reducir las barreras institucionales</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
10	Las entidades públicas cumplen planamente las disposiciones relacionadas al enfoque de género en la gestión institucional.	X		X		X		

11	Es adecuada la brecha salarial entre el hombre y la mujer en el sector público.	X		X		X		
12	La mujer participa adecuadamente en la sociedad civil.	X		X		X		
13	Se han reducido significativamente las barreras institucionales para las mujeres en la sociedad civil.	X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia): NINGUNA, PUEDE APLICAR SU INSTRUMENTO**

**Opinión de aplicabilidad:**      **Aplicable [ X ]**      **Aplicable después de corregir [ ]**      **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador.** Dr/ Mg: Emilio Jonathan Alarcón Vela      **DNI:** 47558225

**Especialidad del validador:** Mg. En Administración.

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

**18 de noviembre del 2022**



**Firma del Experto Informante.**

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>Violencia de pareja</b>							<b>NINGUNA</b>
1	La normatividad peruana garantiza significativamente la protección a las víctimas de violencia física.	X		X		X		
2	Son adecuadas las sanciones en los casos de violencia de pareja.	X		X		X		
3	La política de género ha reducido significativamente la violencia física contra la mujer.	X		X		X		
4	La política de género ha reducido significativamente la violencia sexual contra la mujer.	X		X		X		
5	La política de género ha reducido significativamente la violencia emocional contra la mujer.	X		X		X		
	<b>Trata de personas</b>							
6	Se protege adecuadamente a las mujeres ante el incremento de trata de personas.	X		X		X		
7	Son eficientes las políticas de Estado frente al delito de trata de personas.	X		X		X		
8	Ha disminuido significativamente el índice de trata de personas en el Perú.	X		X		X		
9	Son adecuados los mecanismos para erradicar la trata de mujeres.	X		X		X		

10	Se requiere mejores sanciones penales en el delito de trata de personas.	X		X		X	
	<b>Asesinatos</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>
11	Los feminicidios se deben a la no intervención oportuna del Estado y sus instituciones.	X		X		X	
12	Considera eficiente la Ley de violencia contra la mujer.	X		X		X	
13	Es adecuada protección a la víctima desde el primer indicio de violencia.	X		X		X	
14	Considera eficientes las medidas de protección que se otorgan a las víctimas.	X		X		X	

**Observaciones (precisar si hay suficiencia): NINGUNA, PUEDE APLICAR INSTRUMENTO**

**Opinión de aplicabilidad:**      **Aplicable [ X ]**      **Aplicable después de corregir [ ]**      **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador.** Dr/ Mg: Emilio Jonathan Alarcón Vela      **DNI:** 47558225

**Especialidad del validador:** Mg. En Administración

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

**18 de noviembre del 2022**



**Firma del Experto Informante.**

**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e  
Información Universitaria y  
Registro de Grados y Títulos**REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

Graduado	Grado o Título	Institución
MENDOZA HUAMAN, ROCIO DEL PILAR DNI 70381440	<b>BACHILLER EN DERECHO</b> Fecha de diploma: 29/09/2011 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO <i>PERU</i>
MENDOZA HUAMAN, ROCIO DEL PILAR DNI 70381440	<b>ABOGADA</b> Fecha de diploma: 16/07/2012 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUÍZ GALLO <i>PERU</i>
MENDOZA HUAMAN, ROCIO DEL PILAR DNI 70381440	<b>BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b> Fecha de diploma: 14/12/17 Modalidad de estudios: A DIS TANCIA  Fecha matrícula: 01/02/2007 Fecha egreso: 15/08/2017	UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN <i>PERU</i>
MENDOZA HUAMAN, ROCIO DEL PILAR DNI 70381440	<b>MAESTRA EN DERECHO CON MENCIÓN EN CONSTITUCIONAL Y GOBERNABILIDAD</b> Fecha de diploma: 17/09/18 Modalidad de estudios: PRESENCIAL  Fecha matrícula: 04/08/2012 Fecha egreso: 12/10/2014	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUÍZ GALLO <i>PERU</i>
MENDOZA HUAMAN, ROCIO DEL PILAR DNI 70381440	<b>LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b> Fecha de diploma: 22/10/20 Modalidad de estudios: A DIS TANCIA	UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN <i>PERU</i>


**PERÚ**

Ministerio de Educación

 Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria

 Dirección de Documentación e  
Información Universitaria y  
Registro de Grados y Títulos

**REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

Graduado	Grado o Título	Institución
BECERRA ANGULO, LITO ROOSWELL DNI 16414240	<b>BACHILLER EN DERECHO</b> Fecha de diploma: Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUÍZ GALLO <i>PERU</i>
BECERRA ANGULO, LITO ROOSWELL DNI 16414240	<b>ABOGADO</b> Fecha de diploma: Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUÍZ GALLO <i>PERU</i>
BECERRA ANGULO, LITO ROOSWELL DNI 16414240	<b>MAESTRO EN DERECHO</b> CON MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES Fecha de diploma: 16/01/17 Modalidad de estudios: PRESENCIAL  Fecha matrícula: 06/09/1997 Fecha egreso: 22/08/1999	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUÍZ GALLO <i>PERU</i>
BECERRA ANGULO, LITO ROOSWELL DNI 16414240	<b>DOCTOR EN DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA</b> Fecha de diploma: 02/12/21 Modalidad de estudios: PRESENCIAL  Fecha matrícula: 14/04/2012 Fecha egreso: 11/05/2014	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUÍZ GALLO <i>PERU</i>

**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e  
Información Universitaria y  
Registro de Grados y Títulos**REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

Graduado	Grado o Título	Institución
ALARCON VELA, EMILIO JONATHAN DNI 47558225	<b>BACHILLER EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN INGENIERÍA INDUSTRIAL</b> Fecha de diploma: 10/10/17 Modalidad de estudios: PRESENCIAL  Fecha matrícula: 21/08/2010 Fecha egreso: 15/06/2017	UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA <i>PERU</i>
ALARCON VELA, EMILIO JONATHAN DNI 47558225	<b>MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN</b> Fecha de diploma: 20/07/22 Modalidad de estudios: PRESENCIAL  Fecha matrícula: 06/03/2020 Fecha egreso: 01/04/2022	UNIVERSIDAD ESAN <i>PERU</i>

**Estadísticos de fiabilidad violencia contra la mujer**

Alfa de Cronbach	N de elementos
.908	14

**Estadísticos de los elementos**

	Media	Desviación típica	N
VAR00001	2.3333	1.02833	30
VAR00002	2.4333	1.07265	30
VAR00003	2.2000	.88668	30
VAR00004	2.0667	.86834	30
VAR00005	2.1667	.87428	30
VAR00006	2.1000	.88474	30
VAR00007	2.2000	.96132	30
VAR00008	2.0333	.85029	30
VAR00009	2.1333	.89955	30
VAR00010	3.5667	1.27802	30
VAR00011	3.3000	1.20773	30
VAR00012	2.5667	1.13512	30
VAR00013	2.4000	1.06997	30
VAR00014	2.2000	.84690	30

**Estadísticos total-elemento**

	Media de la escala si se elimina el elemento	Varianza de la escala si se elimina el elemento	Correlación elemento-total corregida	Alfa de Cronbach si se elimina el elemento
VAR00001	31.3667	76.033	.670	.899
VAR00002	31.2667	77.237	.569	.903
VAR00003	31.5000	76.879	.736	.897
VAR00004	31.6333	76.102	.809	.895
VAR00005	31.5333	75.775	.826	.894
VAR00006	31.6000	77.421	.701	.898
VAR00007	31.5000	75.569	.755	.896
VAR00008	31.6667	77.885	.700	.899
VAR00009	31.5667	76.047	.781	.896
VAR00010	30.1333	82.533	.213	.921
VAR00011	30.4000	86.938	.032	.927
VAR00012	31.1333	72.878	.771	.894
VAR00013	31.3000	74.631	.721	.897
VAR00014	31.5000	77.431	.736	.898

**Estadísticos de la escala**

Media	Varianza	Desviación típica	N de elementos
33.7000	89.114	9.44001	14

**Estadísticos de fiabilidad Políticas públicas de género**

Alfa de Cronbach	N de elementos
.895	13

**Estadísticos de los elementos**

	Media	Desviación típica	N
VAR00001	2.3000	1.05536	30
VAR00002	2.8333	1.17688	30
VAR00003	1.8667	.73030	30
VAR00004	2.4333	.97143	30
VAR00005	2.2667	.98027	30
VAR00006	2.9000	1.06188	30
VAR00007	2.6333	1.06620	30
VAR00008	2.6000	1.06997	30
VAR00009	2.4000	1.00344	30
VAR00010	2.6333	1.03335	30
VAR00011	2.8333	1.01992	30
VAR00012	3.1000	1.06188	30
VAR00013	3.0000	1.01710	30

**Estadísticos total-elemento**

	Media de la escala si se elimina el elemento	Varianza de la escala si se elimina el elemento	Correlación elemento-total corregida	Alfa de Cronbach si se elimina el elemento
VAR00001	31.5000	66.534	.623	.886
VAR00002	30.9667	64.723	.648	.885
VAR00003	31.9333	71.030	.553	.890
VAR00004	31.3667	67.206	.642	.885
VAR00005	31.5333	68.602	.542	.890
VAR00006	30.9000	68.438	.501	.892
VAR00007	31.1667	65.868	.657	.884
VAR00008	31.2000	66.717	.601	.887
VAR00009	31.4000	68.455	.537	.890
VAR00010	31.1667	65.247	.722	.881
VAR00011	30.9667	68.171	.544	.890
VAR00012	30.7000	68.217	.515	.891
VAR00013	30.8000	66.510	.653	.884

**Estadísticos de la escala**

Media	Varianza	Desviación típica	N de elementos
33.8000	78.372	8.85282	13



## ANEXO N° 5: Autorización de aplicación de instrumento



MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional  
ADMINISTRACION DEL DISTRITO FISCAL LIMA NORTE

San Martín de Porres, 28 de diciembre de 2022.

**CARTA N° 000524 -2021-MP-FN-ADMDFLINO**

Sr(a).  
**LESLYE VANESSA VERA CARRASCO**  
DNI: 45768492

Presente. –

**Asunto** : SOLICITA AUTORIZACION PARA APLICACIÓN DE ENCUESTA

**Referencia** : Solicitud S/N-2022

**Expediente** : ADMDFL20220004893

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que en atención a la solicitud para la Autorización para aplicación de encuesta esta Administración del Distrito Fiscal de Lima Norte, otorga la Autorización para recolectar la información a través de su encuesta relacionado a su Proyecto de Investigación en Políticas Públicas de Género y su impacto en la Violencia contra la Mujer.

Por lo antes expuesto, **AUTORIZO** la aplicación de su instrumento de investigación (encuesta), Situación que se hace de su conocimiento para los fines que estime, por consiguiente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi mayor consideración.

Atentamente,

**ROLANDO SANTA CRUZ OBREGON**  
**ADMINISTRACION DEL DISTRITO FISCAL LIMA NORTE**

cc:  
RSO/ccf

Lt. Rolando Santa Cruz Obregon  
Administrador del Ministerio Público  
Distrito Fiscal de Lima Norte

(511) 625-5555  
Av. Abancay Cdra. 5 s/n Lima - Perú  
[www.fiscalia.gob.pe](http://www.fiscalia.gob.pe)

ADMINISTRACION DEL DISTRITO FISCAL LIMA NORTE

EXPEDIENTE : ADMDFL20220009227

CODUN : VREXB

R. 31694

RSO/ccf

Este es una copia electrónica legítima de un documento electrónico emitido en el Ministerio Público Fiscalía de la Nación, aplicando lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley N° 30210-PC/19 y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.L. N° 27072-PC/01. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas.  
78F441F32D34652444942C0185F4C06C2F086C1011F24082701C4026800488F1310222845483C3484832089F4833C2A86D5F4AD8F8C79E8F13

Lima, 23 de noviembre de 2022.

Licenciado:

**Rolando Santa Cruz Obregón**

Administrador del Distrito Fiscal Lima Norte – Fiscalía de la Nación.

Ministerio Público

Presente.-

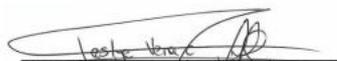
Asunto: Solicito autorización para aplicación de encuesta.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi más afectuoso saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de Maestría en Gestión Pública de la Universidad César Vallejo, en la sede Lima Norte, requiero aplicar mi instrumento de investigación (encuesta); con el cual, recogeré información necesaria y útil para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

El título nombre del proyecto de investigación es: Políticas públicas de género y su impacto en la violencia contra la mujer, San Martín de Porres – Lima 2022 y siendo imprescindible recolectar información a través de una encuesta, es que recorro a usted a fin de que pueda autorizarme realizar mi encuesta a los trabajadores de la Fiscalía Especializada en Violencia contra la mujer y los Integrantes del Grupo Familiar.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente

  
Leslye Vanessa Vera Carrasco  
DNI: 45768492



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, MANSILLA ANTONIO WILFREDO ARMANDO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "POLÍTICAS PÚBLICAS DE GÉNERO Y SU IMPACTO EN LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, SAN MARTÍN DE PORRES – LIMA 2022", cuyo autor es VERA CARRASCO LESLYE VANESSA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 22.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 03 de Enero del 2023

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
MANSILLA ANTONIO WILFREDO ARMANDO <b>DNI:</b> 20028763 <b>ORCID:</b> 0000-0002-5871-3471	Firmado electrónicamente por: WMANSILLAA el 15- 01-2023 10:52:38

Código documento Trilce: TRI - 0507116